

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCIÓN N°	
49	/026

23 de junio de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de 2 (dos) pasantes para la Maestría en Diseño de Ambientes de Aprendizaje.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Adjunta en memorando de fecha 16 de junio de 2026, surge la necesidad de la contratación de 2 (dos) pasantes para la Maestría en Diseño de Ambientes de Aprendizaje;

II) que en virtud de la resolución N.º 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central de UTEC (CDC) delegó en Dirección de Servicios Corporativos, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 23 de junio de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de 2 (dos) Pasantes para la Maestría en Diseño de Ambientes de Aprendizaje;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central N.º 65/24 del 6 de febrero de 2024 y demás normas concordantes y aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

- 1º.** Aprobar el TDR para el llamado externo de 2 (dos) pasantes para la Maestría en Diseño de Ambientes de Aprendizaje, con una dedicación de 20.0 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2º.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a la Mag. Eugenia Balseiro, Mag. Laura Romiti, Dra. Marina Melani y como suplente al Dr. Ezequiel Alemán.
- 3º.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Cra. Mariana Legaspi Volonte
Directora II de Servicios Corporativos
Dirección de Servicios Corporativos

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación.

UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país.

Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

Pasante para la Maestría en Diseño de Ambientes de Aprendizaje CENTRO GLOBAL

La UTEC llama a conformar un registro de Pasante para desarrollar tareas en la Maestría en Diseño de Ambientes de Aprendizaje. El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 2 (dos) Pasantes para apoyar al equipo de la Maestría en Diseño de Ambientes de Aprendizaje en tareas académicas, articuladoras y operativas.

FUNCIONES Y TAREAS

- Asistir en la planificación, implementación y seguimiento de cursos de formación continua, colaborando en la organización de contenidos, cronogramas, dinámicas de trabajo, gestión de la plataforma virtual etc.
- Mantener actualizada la información académica relevante (bases de datos, listados de participantes, registros de avance), contribuyendo al monitoreo de las actividades del programa.
- Gestionar aspectos logísticos y administrativos vinculados a seminarios, cursos y actividades académicas (inscripciones, comunicación con participantes, soporte a docentes y expositores/as, gestión de la plataforma del curso etc).

- Asistir en la organización y desarrollo de seminarios de investigación, jornadas académicas y otras instancias de intercambio virtuales y/o presenciales, tanto en su preparación como en su ejecución.
- Notificar a estudiantes, docentes y otros actores involucrados sobre fechas, actividades, convocatorias y novedades del programa, favoreciendo una comunicación fluida y oportuna.
- Articular con docentes, equipos de investigación y actores de distintos subsistemas educativos para fortalecer la implementación de propuestas formativas y ampliar su alcance.
- Realizar tareas de apoyo en proyectos de investigación en curso (revisión bibliográfica, sistematización de información, colaboración en producción de materiales, entre otras), en diálogo con las líneas de trabajo de la MDAA.
- Articular instancias de acompañamiento entre cohortes, promoviendo la circulación de saberes, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la comunidad académica del programa.
- Participar de las instancias de clase virtual y presencial de la MDAA y espacios de coordinación docente semanales.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente:

- Egresados de carreras universitarias y/o terciarias relacionadas a la educación, diseño, ciencias sociales.

A valorar:

- Egresados de la Especialización/Maestría en Diseño de Ambientes de Aprendizaje.
- Calificación promedio de su actuación curricular y la continuidad en los estudios.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA REQUERIDA

A valorar:

- Participación en actividades académicas (ponencia en congresos, seminarios, publicaciones etc).

- Experiencia en el diseño y organización de proyectos educativos de alcance comunitario.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Conocimientos de herramientas de gestión y ofimática de Google Suite
- Conocimiento en plataformas educativas (Moodle, EDU, etc.)
- Conocimiento en lenguas extranjeras.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación del cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnicamente de Docente con Funciones de Gestión del posgrado y administrativamente del Director del ITR que corresponda.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en alguna de las ciudades o localidades cercanas donde UTEC cuenta con sedes:

1. Colonia La paz
2. Nueva Helvecia
3. Mercedes
4. Fray Bentos
5. Paysandú
6. Rivera
7. Durazno
8. San José
9. Minas
10. Melo

- 20 horas semanales.
- Remuneración: 3,5 BPC nominales (\$ 24.024 nominales a valores del año 2026).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse una única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de pasantía no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122). Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

A efectos de la aplicación de la Cuota el postulante deberá firmar una declaración jurada, la cual está sujeta a las penalidades de las leyes vigentes pudiendo en cualquier momento exigirse prueba, si correspondiera (art. 239 del Código Penal): “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. En caso de constatarse incumplimiento UTEC podrá realizar la denuncia ante los organismos que correspondan.